

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de **REVISIÓN**, presentado el día 31 DE Marzo del año en curso, ante el Consejo distrital Electoral del **V DISTRITO**, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **JOEL JUÁREZ GUADARRAMA**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos en el IMPEPAC, en contra del **ACUERDO IMPEPAC/CDEV/01/2015**

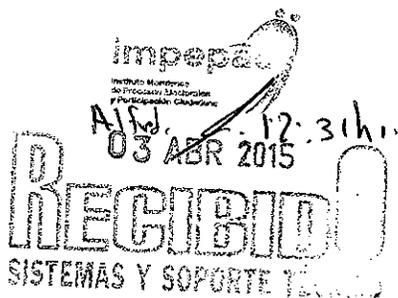
En la Municipio de Temixco, Morelos, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **PRIMERO** de Abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Olivia Gutiérrez Vázquez en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral del V Distrito, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

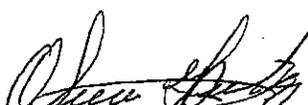
-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de **REVISIÓN**, interpuesto el día 31 de Marzo de 2015 del año en curso, ante este Consejo Distrital Electoral siendo las **VEINTIÚN** horas con **TREINTA Y CINCO MINUTOS**, por el Ciudadano Joel Juárez Guadarrama, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en Morelos en el IMPEPAC, en contra del **ACUERDO IMPEPAC/CDEV/01/2015**-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de **Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente




C. Olivia Gutiérrez Vázquez Instituto Morelense
Secretaría del Consejo Distrital Electoral de Procesos Electorales
V Distrito del Instituto Morelense de Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL P.N.

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Revisión, presentado por el Ciudadano Miguel Ángel Villamil Quiroz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, el día treinta y uno de marzo de 2015, ante este organismo municipal electoral, en contra: "...del acuerdo número IMPEPAC/CME/19/03/2015 de fecha veintiocho de marzo del 2015."

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos, siendo las dieciocho horas del día primero de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano FERNANDO ADAN LOPEZ FERRARA en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----
Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de revisión, presentado por el Ciudadano Miguel Ángel Villamil Quiroz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, el día treinta y uno de marzo del 2015, ante este organismo electoral, en contra: "...del acuerdo número IMPEPAC/CME/19/03/2015 de fecha veintiocho de marzo de dos mil quince...".-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas del día primero de abril del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día tres de Abril y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



C. -----
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Tepoztlán del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día treinta y uno de **Marzo** del año en curso, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Miguel Ángel Villamil Quiroz**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, en contra: "...del Acuerdo número **IMPEPAC/CME 19/03/2015** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil quince** ...".

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos, siendo las dieciocho horas del día primero de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano **FERNANDO ADÁN LÓPEZ FERRARA**, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el **Recurso de Revisión**, interpuesto el día treinta y uno de marzo del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Miguel Ángel Villamil Quiroz**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, Morelos, en contra: "...del acuerdo número **IMPEPAC/CME 19/03/2015** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil quince** ...".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de **Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. FERNANDO ADÁN LÓPEZ FERRARA
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Tepoztlán, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

